



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación

07.06. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de coedición entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Editorial Sínderesis, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.



ACUERDO DE COEDICIÓN ENTRE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EDITORIAL SINDÉRESIS

En Madrid a de del 2020

REUNIDOS:

De una parte, El Sr. Vicerrector de la UNED, D. Jesús González Boticario, en nombre y representación de la UNED, con domicilio en la Ciudad Universitaria, s/n, 28040 de Madrid y con CIF nº Q-2818016-D, en su función de Vicerrector de Digitalización e Innovación, en virtud de nombramiento mediante Resolución de Rectorado de 20 de diciembre de 2018 (BICI 21/12/2018) y Resolución de 3 de marzo de 2020, BOE de 12 de marzo de 2020, por la que se delegan competencias en determinados órganos de esta Universidad.

Y de otra: D. Óscar Alba Ramos en calidad de director de la editorial SINDÉRESIS, con domicilio social en calle Gil Cordero, núm. 5, 7º A, 10001 Cáceres y con NIF nº 03858542-Q

En adelante referidos colectivamente como coeditores y cuyos datos personales no se hacen constar por actuar en el ejercicio de sus cargos.

EXPONEN:

1. Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (artº 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día a día, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia y en la evaluación de conocimientos de grado universitario, y con el fin de garantizar el acceso a materiales didácticos elaborados por su profesorado, viene promoviendo desde su propia Editorial una política de coedición, que asegure la participación de la Universidad en los resultados económicos derivados de la investigación y la producción científica de sus profesores, y para cubrir la importante demanda que existe de libros y de materiales complementarios así como soluciones On-line, aprovechando la necesaria adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

2. Por otra parte, la Editorial Sindéresis, que está capacitada para garantizar los servicios técnicos de edición, y la pertinente difusión y distribución de las obras en todo el mercado de habla hispana, así como de proporcionar contenidos en aquellas áreas de conocimiento en las que sea necesario, a criterio del cuerpo docente que integra la UNED.

3. La UNED y la Editorial Sindéresis, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios sobre el proyecto, están de acuerdo en establecer este convenio de colaboración llamado a establecer y profundizar cauces de colaboración para crear, editar y difundir libros y materiales didácticos en formato papel, así como soluciones OnLine para la enseñanza universitaria a distancia en cualquier territorio de habla hispana, de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- La Editorial Síndéresis podrá presentar al Consejo Editorial de la UNED un texto original para su coedición entre ambas editoriales (siguiendo el procedimiento establecido por el Consejo Editorial para cada línea editorial).

Segunda.- Aprobado el texto por el Consejo Editorial:

La UNED contratará con los autores de la obra la edición en formato digital y su venta en exclusiva, en las condiciones que pacte con los autores.

La Editorial Síndéresis contratará con los autores la edición en formato papel y su venta en exclusiva, en las condiciones que pacte con los autores, así como, los ejemplares de autor y promoción correspondientes

Tercera.- La Editorial Síndéresis realizará la maquetación y la edición en papel del libro siguiendo las normas de edición de la UNED y suministrará un archivo en formato PDF maquetado a la UNED para su edición digital sin coste alguno.

La Editorial Síndéresis deberá asumir el coste generado en su caso por el evaluador externo (colecciones temáticas).

Cuarta.- La distribución de la obra la realizará cada uno de los coeditores por sus canales habituales.

Quinta.- La Editorial Síndéresis dejará en depósito a la UNED 25 libros de cada libro coeditado, para su venta.

La UNED obtendrá el 20% de la venta de los ejemplares impresos en depósito, debiendo liquidar semestralmente sobre los libros vendidos o a la venta total de los libros en depósito.

La UNED podrá pedir a la editorial Síndéresis los libros que estime oportuno para su venta, manteniendo las condiciones económicas indicadas en el párrafo anterior.

Sexta.- Los materiales coeditados presentarán una imagen gráfica claramente identificatoria, establecida de común acuerdo entre las partes. Tanto en la cubierta de cada obra como en la portada interior, figurará conjuntamente el nombre de la Universidad y de la Editorial Síndéresis, así como, sus respectivos logotipos.

Séptima.- Cada una de las partes liquidará los derechos de autor de los ejemplares asumidos, según ventas, con el % que las partes acuerden.

Octava.- El precio de venta al público será fijado de mutuo acuerdo entre los dos coeditores.



Novena.- Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá la duración de cinco años prorrogables por idéntico periodo hasta llegar a quince años.

Décima.- Las partes se someten para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su propio fuero.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Acuerdo de coedición, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la UNED
EL RECTOR
P.D. Vicerrector de Digitalización e
Innovación
Por delegación del Rector (Resolución
de 03/03/2020 publicado en el BOE el
12/03/2020)

Por la Editorial